



Resolución de la Secretaría General por el que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 13 de marzo de 2026 publicando la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo entre personal funcionario de los subgrupos C1 y C2, en distintos Departamentos y Unidades del Tribunal de Cuentas, convocado por Resolución de 19 de enero de 2026, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas (BOE núm. 29, de 2 de febrero de 2026).

Por Resolución de 19 de enero de 2026, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 29, de 2 de febrero de 2026, se convocó concurso específico para la provisión de puestos de entre personal funcionario de los subgrupos C1 y C2, en distintos Departamentos y Unidades del Tribunal de Cuentas.

De conformidad con lo establecido en la base cuarta.1 de la referida convocatoria, *«finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación y, en todo caso, antes de la constitución de la Comisión de Valoración del concurso, se acordará la exclusión de las personas candidatas que no reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, abriendo un plazo de cinco días hábiles para las posibles alegaciones por parte de las personas excluidas. El listado de exclusiones se publicará en la sede electrónica del Tribunal (sede.tcu.es).»*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el concurso, se ha procedido a revisar la documentación presentada y a comprobar que las personas solicitantes cumplen con los requisitos establecidos en las bases de la Convocatoria. Tras dicho análisis, se ha determinado que las personas relacionadas en el anexo adjunto no cumplen con los requisitos exigidos.

En virtud de ello, esta Secretaría General **RESUELVE** hacer público el Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 13 de marzo de 2026 en virtud del cual se dispone lo siguiente:

Primero. Excluir de la participación en el concurso específico de méritos, convocado por Resolución de 19 de enero de 2026, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, a las personas que figuran en el Anexo adjunto, por no reunir los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria que igualmente se indican.

Segundo. Hacer pública, igualmente, para general conocimiento, en la sede electrónica del Tribunal de Cuentas, la relación de personas aspirantes admitidas.

Tercero. De conformidad con lo establecido en la base cuarta.1 de la convocatoria, abrir un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este acuerdo en la sede electrónica, para formular, en su caso, alegaciones o solicitudes de subsanación relativas a las relaciones de personas admitidas o excluidas.

Madrid, a fecha de firma.- **La Secretaria General**, María Luz Martín Sanz

ANEXO

Relación provisional de personas solicitantes excluidas

Concurso específico convocado por Resolución de 19 de enero de 2026, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas (BOE del 2 de febrero)

Nº IDENTIFICACIÓN SOLICITUD	PUESTOS SOLICITADOS	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
SG2026CON01C1C2-1P73T	6, 8 y 9	(a)
SG2026CON01C1C2-O13I1	8, 11, 3, 7, 6, 4 y 5	(a)
SG2026CON01C1C2-N67VG	11	(a)
SG2026CON01C1C2-CH01U	12, 11, 6, 3, 7, 2, 1 y 4	(a)
SG2026CON01C1C2-QR8PO	3, 6, 7, 8, 11, 1, 2, 4, 9, 12, 5 y 10	(a)
SG2026CON01C1C2-0CG46	11 y 8	(a)
SG2026CON01C1C2-K23KI	6, 8, 7, 3, 9, 1, 2, 4, 12, 10, 5 y 11	(a)
SG2026CON01C1C2-SRU7Z	11	(a)
SG2026CON01C1C2-9K9PD	5, 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 12 y 11	(b)
SG2026CON01C1C2-V1UP1	8, 7, 6, 5, 1, 2, 3, 9 y 4	(b)
SG2026CON01C1C2-YESR2	10, 11, 12, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9	(b)
SG2026CON01C1C2-J0EMX	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12	(b)
SG2026CON01C1C2-9Q9DH	1, 2, 4, 3 y 12	(b)
SG2026CON01C1C2-3K6OC	4	(b)
SG2026CON01C1C2-85A67	3, 11, 12, 4, 1, 2, 6, 7, 8, 9, 10 y 5	(b)
SG2026CON01C1C2-L1RNB	1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11 y 12	(b)
SG2026CON01C1C2-RXMZS	4, 5, 10, 7 y 3	(b)
SG2026CON01C1C2-NAYSD	10, 9, 4, 1, 2, 3, 12, 8, 7, 11, 5 y 6	(b)
SG2026CON01C1C2-RJNJF	3, 1, 2, 4 y 5	(b)

Causas de exclusión

- a) No encontrarse en servicio activo, con destino definitivo o provisional, en el Tribunal de Cuentas o en servicios especiales declarados por el Tribunal o en otra situación administrativa con derecho a reserva de puesto o de nivel en el Tribunal.
- b) No encontrarse en servicio activo en el Tribunal de Cuentas desde el Cuerpo al que concursa.

